

ACTA DEL CLAUSTRO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA REALIZAR LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DEL PROFESORADO EN EL CONSEJO ESCOLAR

Margen que se cita:

Presidente/Presidenta:

D. José Luís Rodríguez Herrera

Vocal:

Dña.. Xiomara Pérez Hernández

Secretario/Secretaria:

Dña. Diana Vicente Santamaría

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 14:00 horas del día 15 de noviembre de 2022, se reúne el profesorado citado al margen, bajo la presidencia del director en funciones del centro, convocados en Claustro, de carácter extraordinario, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Lectura de las normas por las que se regula la elección de los representantes del profesorado al Consejo Escolar.

2. Constitución de la mesa electoral.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden 12 de mayo de 2016, por la que se regulan la composición y el procedimiento para la constitución y la renovación de los Consejos Escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, el director/la directora procede a designar como vocales de la mesa electoral que preside a Dña.. Xiomara Pérez Hernández, y a Dña.. Diana Vicente Santamaría, quien actuará como secretario/secretaria de la mesa.

Se procede a la constitución de la mesa electoral encargada de presidir la votación.

3. Votación: Constituida la mesa electoral se inicia la votación, por parte de las personas miembros del claustro.

4. Escrutinio: Terminada la votación se inicia el escrutinio de los votos emitidos, con el siguiente resultado:

	Personas electoras	Personas votantes	Papeletas nulas	Papeletas en blanco
Número de:	102	73	1	42

TOTAL de votos válidos: 72, distribuidos como sigue:

D./D. ^a	N.º de votos
María Luz García Darías	30

(Se hará constar los nombres de todas las personas que hubiesen obtenido votos y el número de estos.)

5. Representantes electos y electas.

De acuerdo con el escrutinio realizado, la mesa verifica que las personas candidatas elegidas por el mayor número de votos como representantes del profesorado en el Consejo Escolar del centro son:

D./D. ^a	N.º de votos
María Luz García Darías	30

(Aquí se hará constar únicamente el número de representantes que ha de elegir el Claustro).

6. Lista de reserva.

De acuerdo con el escrutinio realizado, la mesa verifica que, una vez cubiertas las plazas necesarias, y siguiendo el orden de número de votos obtenidos, en orden decreciente, las personas representantes del profesorado que formarán parte de la Lista de Reserva en el Consejo Escolar del centro son:

D./D. ^a	N.º de votos
No hay lista de reserva	

7. Reclamaciones:

Se hace constar que no se ha presentado reclamación formal contra el proceso electoral.

Y sin más asuntos que tratar, el presidente o la presidenta levanta la sesión del Claustro a las 14:45 horas del día indicado, extendiendo la presente acta de cuyo contenido, como secretario o secretaria de la mesa electoral, doy fe.

V.º B.º

El presidente/la presidenta
José Luis Rodríguez Herrera

El secretario/la secretaria
Diana Vicente Santamaría

Vocal
Xiomara Pérez Hernández

(*) Publicar en el tablón de anuncios y web del centro.



De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica de 3/2018 de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial o nueva constitución de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2022/2023, circunscribiéndose al ámbito del centro escolar autorizado para ello.
Tratamiento de datos de carácter personal "Consejos Escolares, Consejos Colectivos Escuelas Rurales y Consejos Sociales de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la comunidad autónoma de Canarias".
Información adicional: <https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/>

35009383 IES Primero de Mayo

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL, VOTACIÓN Y ESCRUTINIO
RELATIVO A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO PARA EL CONSEJO
ESCOLAR DEL CENTRO**

Margen que se cita:

Presidente

D. José Luís Rodríguez Herrera

Vocal:

Dña. Paula Escribano Montehermoso

Secretario/Secretaria:

D. Thomas Salazar Valencia

En Las Palmas de Gran Canaria., siendo las 8:35 horas del día 16 de noviembre de 2022, se reúnen las personas miembros, citadas al margen, bajo la presidencia del director en funciones del centro, al objeto de:

1. Constitución de la mesa electoral para la elección de representantes del alumnado

2. El director en funciones da lectura a las normas que regulan el proceso electoral de los centros públicos y al resultado del sorteo público en el que se designaron los vocales que integran la mesa electoral para la elección de las personas representantes del alumnado en el Consejo Escolar. Actuará como secretario/secretaria de la mesa, D. Thomas Salazar Valencia

3. Ordenación de la elección: El presidente facilita a la mesa copias del censo electoral y relaciones de las personas candidatas y se comprueba que existe el suficiente número de papeletas y que éstas se ajustan al modelo aprobado por la Junta Electoral.

4. Supervisores/as de la votación: El presidente comunica no hay supervisores/as de la votación.

5. Votación: A la hora señalada al efecto se inicia la votación. A la hora indicada para el término de la votación, el presidente anuncia que solo podrán ejercer su derecho al voto aquellos electores que no hayan votado y que en ese momento se encuentren en el local, lo que así se hace. Acto seguido, el presidente presidenta procede a introducir en las urnas los sobres que contengan las papeletas de voto remitidas por correo, verificando antes que el elector se encuentra inscrito en el censo.(no hay voto por correo)

6. Escrutinio: Terminada la votación, se inicia el escrutinio público de los votos emitidos, del sector del alumnado con el siguiente resultado:

	Personas electoras	Personas votantes	Papeletas nulas	Papeletas en blanco
Número de:	1208	44	0	2

TOTAL de votos válidos:, distribuidos como sigue:

D./D. ^a	N.º de votos
Hache López Izquierdo	42

(Se hará constar los nombres de todas las personas que hubiesen obtenido votos y el número de estos.)

7. Representantes electos y electas.

De acuerdo con el escrutinio realizado, la mesa hace constar que los candidatos y las candidatas elegidos por el mayor número de votos como representantes del alumnado en el Consejo Escolar del centro son:

D./D. ^a	N.º de votos
Hache López Izquierdo	42

(Aquí se hará constar únicamente el número de representantes que ha de elegir cada sector).

8. Lista de reserva.

De acuerdo con el escrutinio realizado, la mesa verifica que, una vez cubiertas las plazas necesarias, y siguiendo el orden de número de votos obtenidos, en orden decreciente, las personas representantes del sector del alumnado que formarán parte de la Lista de Reserva en el Consejo Escolar del centro son:

N.º orden	D./D. ^a	N.º de votos
1	No hay lista de reserva	
2		
3		
4		

9. Reclamaciones: Se hace constar que no se ha presentado reclamación formal contra el acto electoral o la actuación de la mesa.

Y sin más asuntos que tratar, el presidente o la presidenta levanta la sesión a las 18:00 horas de la fecha ya indicada, extendiéndose la presente acta que firman todos los componentes de la mesa del sector del alumnado

V.º B.º
El presidente
D. José Luis Rodríguez Herrera



El secretario/la secretaria
D. Thomas Salazar Valencia



Vocal
Dña. Paula Escribano Montehermoso



(**) Publicar en el tablón de anuncios y web del centro.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica de 3/2018 de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial o nueva constitución de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2022/2023, circunscribiéndose al ámbito del centro escolar autorizado para ello.
Tratamiento de datos de carácter personal "Consejos Escolares, Consejos Colectivos Escuelas Rurales y Consejos Sociales de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la comunidad autónoma de Canarias".
Información adicional: <https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/>